

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Gana Avios Extra”

Promoción válida desde el 1 de julio de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023, ambos inclusive.
Organizada por Banco Santander, S.A.

1.- Descripción de la Promoción y periodo de participación.

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el “**Banco**”) ha organizado una campaña de **promoción del uso de las Tarjetas de Crédito** emitidas por el mismo, que se enumeran en el apartado 2 de las presentes Condiciones de la Promoción (en adelante, las “**Tarjeta/s de Crédito Santander**”), que **permitirá a los clientes que tengan contratado, antes del 14 de mayo de 2023, el Plan Santander Iberia Plus** en su **modalidad de particulares** (en adelante, el “**Plan**”) **obtener hasta dos (2) bonificaciones de quinientos (500) Avios¹ cada una, al alcanzar una facturación mínima de setecientos cincuenta euros (750 €) por cada periodo de liquidación del Plan²** (en adelante, “**Condición de Facturación**”) con las **Tarjetas de Crédito Santander** entre el día **1 de julio de 2023 y el 31 de agosto de 2023**, ambos inclusive (en adelante, “**Período de Vigencia de la Promoción**”).

Si un cliente es titular de varios contratos de Tarjeta de Crédito Santander, se sumarán por periodo de liquidación del Plan todas las facturaciones realizadas con las Tarjetas de Crédito Santander, tanto principal como adicionales, emitidas al amparo de cada uno de los contratos de los que sea contratante, pero **únicamente se realizará una asignación de Avios por cada periodo de liquidación del Plan en que se cumpla la Condición de Facturación a favor del cliente contratante de la/s Tarjeta/s de Crédito Santander y del Plan**. El cliente habrá de tener **contratado el Plan antes del 14 de mayo de 2023**. La asignación de Avios sólo será efectiva en el marco de dicho Plan y en tanto en cuanto el cliente se mantenga dado de alta en el mismo.

El Plan está sujeto a sus propias Bases (en adelante, “**Bases del Programa «Plan Santander Iberia Plus»**”), que pueden consultarse en:

https://wcm.bancosantander.es/wce/bases_legales/do-bases-legales-programa-plan-santander-iberia-plus.pdf

2.- Participación en la Promoción.

Para poder acceder a las bonificaciones, el Cliente deberá estar **dado de alta en el Plan antes del 14 de mayo de 2023 y cumplir la Condición de Facturación** en cada periodo de liquidación del Plan, con una o varias de las tarjetas de crédito especificadas en las Bases del Programa “Plan Santander Iberia Plus”, en el Artículo III.- Productos y servicios que pueden generar Avios a favor del Cliente, apartado “Uso de tarjetas de crédito”, de las que sea titular contratante (“**Tarjeta/s de Crédito Santander**”).

Las bonificaciones son acumulativas y no excluyentes, de tal modo que el Cliente podrá recibir en esta Promoción hasta un máximo de dos (2) bonificaciones de 500 Avios cada una (1.000 Avios en total), si cumple con la Condición de Facturación en los dos periodos de liquidación del Plan incluidos dentro del Periodo de Vigencia de la Promoción; una (1) bonificación de 500 Avios para el caso de que solo cumpla con la Condición de Facturación en uno de los dos periodos de liquidación del Plan; o bien ninguna bonificación en el supuesto de que no cumpla con la Condición de Facturación en ninguno de los dos periodos de liquidación del Plan.

La asignación de los Avios de la Promoción se efectuará a favor del titular contratante del contrato de Tarjeta de Crédito Santander. No obstante, para determinar la facturación de cada periodo, se tendrán en cuenta las operaciones que se realicen con las tarjetas adicionales, o las restantes tarjetas emitidas al amparo del contrato, de conformidad con lo recogido en el apartado 1 anterior.

¹ El Avios es la “moneda” común a los programas de fidelización Iberia Plus, Executive Club de British Airways y programa Avios en Reino Unido, que puede canjearse por vuelos, ofertas de ocio y otros servicios prestados por los partners asociados al Programa Iberia Plus que permitan el pago con dicha moneda.

² De conformidad con lo dispuesto en el Artículo V de las Bases del Programa «Plan Santander Iberia Plus»: “*El día 5 de cada mes el Banco realizará el cálculo de los Avios generados a favor del cliente por los productos y servicios utilizados que el cliente mantenga con el Banco o haya utilizado en el mes inmediatamente anterior*”.

Los Clientes que quieran participar en la presente promoción tendrán que cumplir todos los **requisitos** que se indican a continuación:

- 1) Ser persona física mayor de edad.
- 2) Tener un Plan Santander Iberia Plus formalizado hasta el 14 de mayo de 2023.
- 3) Cumplir los requisitos establecidos en las presentes Condiciones.
- 4) Ser Titular Contratante de una o varias Tarjetas de Crédito Santander.
- 5) No haberse opuesto a que el Banco trate sus datos personales con la finalidad de incluirles en acciones de fidelización, promociones y concursos o sorteos organizados y/o promovidos por aquél. Para revocar dicha oposición y poder participar en futuras campañas que el Banco organice, puede comunicarlo por las vías que se indican en el Apartado de información básica de protección de datos de las presentes Condiciones.

Además, los Clientes deberán cumplir los requisitos establecidos en el Artículo I de las Bases del Programa “Plan Santander Iberia Plus”.

3.- Operativa

El cumplimiento de la Condición de Facturación con las Tarjetas de Crédito Santander descritas en el Apartado 2, se verificará los días 5 de agosto y 5 de septiembre, respectivamente, para cada periodo de liquidación del Plan, teniendo en cuenta la facturación de las Tarjetas de Crédito Santander del mes natural inmediatamente anterior y dará derecho al devengo de la/s bonificación/es prevista/s en el apartado 1 de las presentes Condiciones.

La/s bonificación/es devengada/s se abonará/n antes del día 30 de septiembre de 2023, de una sola vez en la cuenta del cliente, vinculada a la Tarjeta de Crédito Santander del Cliente que hubiere causado derecho a la misma por su utilización.

En ningún caso se podrán sumar los importes de diferentes periodos, ni se tendrá derecho a bonificación por el uso de las Tarjetas de Crédito Santander una vez transcurrido el Periodo de Vigencia de la Promoción.

No tendrán derecho a beneficiarse de la presente Promoción, en ningún caso, los titulares de Tarjetas de Crédito Santander y del Plan Santander Iberia Plus, en los que concurra cualquiera de las siguientes situaciones:

- Se encontrasen en situación de morosidad.
- Tuvieran cancelado/s el/los contrato/s de Tarjeta/s de Crédito Santander cuyo uso dio lugar a la asignación de Avios prevista en esta Promoción, o que se hubieran dado de baja en el Plan Santander Iberia Plus.
- Se encontraren en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco durante el Periodo de Vigencia de la Promoción o en el momento en que se deba realizar el apunte de los Avios en la cuenta de Iberia Plus correspondiente.
- Que realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Que hayan formalizado o se hayan dado de alta en el Plan con posterioridad al 14 de mayo de 2023.

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a suspenderla, cancelarla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.

El hecho de participar en la presente Promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Condiciones.

4. Fiscalidad

Los Avios entregados por el Banco en virtud de esta Promoción, a efectos de IRPF, constituyen un rendimiento del capital mobiliario en especie sometido a ingreso a cuenta al tipo previsto en la normativa vigente (actualmente, el 19%) que será íntegramente asumido por el Banco (no repercutiéndose al participante). A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el Cliente, el rendimiento en especie más el ingreso a cuenta asumido por el Banco se integrarán en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento en cada territorio. El ingreso a cuenta será deducible de la cuota líquida del IRPF del Cliente.

A efectos de IRNR, la entrega de los Avios no está sujeta a ingreso a cuenta en la medida que quede acreditada la no residencia en España mediante la Declaración de Residencia Fiscal, que tiene vigencia indefinida en tanto no se produzca ninguna alteración de las circunstancias declaradas. En defecto de la documentación indicada, el rendimiento está sujeto a ingreso a cuenta al tipo previsto en la normativa vigente (actualmente, el 19%), siendo asumido íntegramente por el Banco y no repercutiéndose al participante.

5.- Información Básica sobre Protección de Datos

Los datos personales del participante, en caso de ser persona física en relación con la presente promoción, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en la misma, incluida la cesión de sus datos al Notario, en el caso de que su intervención fuera preceptiva, siendo la base legal del tratamiento la ejecución de las presentes Condiciones de la Promoción. Asimismo, trataremos sus datos para el cumplimiento de nuestras obligaciones legales que resulten aplicables, en particular, practicar la retención fiscal en el caso de que resulte agraciado y la práctica de dicha retención sea fiscalmente exigible.

El participante puede consultar cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal y ejercitar frente al Banco sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad, mediante el envío de un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o por correo postal dirigiéndose a c/ Juan Ignacio Luca de Tena 11 - 13, 28027 Madrid. Le recordamos que dispone de información desarrollada sobre protección de datos en el apartado "Potenciales" de nuestra página web, accesible en <https://www.bancosantander.es/información-protección-datos> y que tiene también a su disposición en la Oficina.

6.- Ley aplicable

En lo no previsto en las presentes Condiciones, esta Promoción se rige por el derecho común español.

7.- Publicidad de las Condiciones de la Promoción

Las presentes Condiciones de la Promoción se encuentran publicadas en la siguiente página web del Banco: www.bancosantander.es/sorteos-promociones.

En Madrid, a 01 de Julio de 2023.

© Banco Santander, S.A. 2023. Todos los derechos reservados.